

INFORME SECRETARIAL. Cali, 15 de diciembre de 2021. A Despacho, solicitud del Juzgado Promiscuo de Familia de Tumaco-Nariño. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 396

RADICACIÓN No. 2012-00184

Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

En el presente DESPACHO COMISORIO, el comisionado, JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO NARIÑO, remite al correo institucional, copia de la providencia de fecha 17 de noviembre de 2021, mediante la cual solicita se remitan "todas las piezas procesales que permita determinar el objeto de la comisión decretada por su despacho", así como el oficio que comunica lo ahí resuelto.

SE CONSIDERA,

Como da cuenta la actuación, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tumaco-Nariño, comisionó para el pago a la parte demandante, de los títulos judiciales que se consignaran por cuenta de ese proceso, el cual correspondió a este Despacho, y en auto de fecha 1 de octubre de 2021, en atención a la solicitud elevada por el demandado, GUSTAVO ANTONIO VARGAS SOLIS, en relación con la providencia proferida por el comitente, sobre la exoneración de la cuota alimentaria, sin que ordenara comunicar nada a este despacho, comisionado para el pago de la cuota alimentaria, se ordenó oficiarle a ese Despacho judicial, que impartiera las instrucciones pertinentes en relación con la comisión impartida, el 21 de marzo de 2012, según oficio No. 0254, y así se procedió por Secretaría.

Sin embargo, ante lo solicitado por el comitente, se evidencia que se incurrió en un error de interpretación, dado que en momento alguno este despacho les está comisionando en ningún sentido. Por lo anterior, se ordenará oficiar nuevamente al Juzgado Promiscuo de Familia de Tumaco-Nariño, en la forma indicada en el auto de sustanciación No. 301 del 1 de octubre de 2021, y para mayor claridad, remitirá secretaría copia del mismo.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TUMACO-NARIÑO, para que imparta las instrucciones pertinentes, en relación con la comisión de fecha 21 de marzo de 2012, según oficio No. 0254, remitida por ese Despacho judicial y que correspondió por reparto a éste. REMITASE copia de este proveído y del Auto No. 301 del 01 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI	
En estado electrónico No. <u>001</u> hoy, notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).	
Santiago de Cali	<u>ene 11/2022</u>
El Secretario:	<u>[Firma]</u>
JHONIER ROJAS SANCHEZ	

Se corrige fecha
de notificación por estado
ene 12/2022